

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

INFORME DSO/683/2022

A: Sr. Henrry Williams Oporto Rojas

DIRECTOR ADMINISTRATIVO a.i.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VIA: Arq. Soria Amurrio Ariel Benjamín

DIRECTOR DE SUPERVISION DE OBRAS – S.M.I.P.GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VIA: Arq. Sergio Suarez Olivares

JEFE DE UNIDAD DE SUPERVISION DE OBRAS

ESTRATÉGICAS - D.S.O.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE: Ing. Víctor Alfonso Villarroel Ramos

SUPERVISOR DE OBRA - D.S.O.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

REF.: REMITO INFORME DE DAÑOS OCASIONADOS A INFRAESTRUCTURA DE EPSAS EN FECHA 25 DE JULIO DE 2022.

PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. FRANCO VALLE DE CALLE 4 A CALLE 11".

FECHA: El Alto, 1 de Agosto de 2022

De mi mayor consideración:

I. ANTECEDENTES

En fecha 15 de junio de 2022, se dio orden de proceder al PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. FRANCO VALLE DE CALLE 4 A CALLE 11", Antes del inicio de la obra se sostuvieron reuniones entre la G.A.M.E.A. y la empresa E.P.S.A.S. para coordinar los trabajos. En fecha 02 de marzo del 2022, el Departamento de Obras Municipales remitió una nota con CITE: DOM/UP/033/2022, Ref. "PRIMERA REITERATIVA DE SOLICITUD DE LIBERACION", solicitando El plano Planímetro y altimétrico con sus respectiva ubicaciones de cámaras, de las redes de instalación, que se encuentran dentro el área del proyecto a ejecutar.

La cual en fecha 03 de marzo de 2022, se remite nota con CITE: EPSAS INTERV.GEA/DIEA/LRM/0047/2022, REF.SOLICITUD DE LIBERACION DEL AREA DE TRABAJO DEL PROYECTO: CONST. PAVIMENTO FLEXIBLE AV. FRANCO VALLE DE CALLE 4 A CALLE 11, Emitida por el ING. Alfredo Ayala Fernández, Jefe de Departamento de Infraestructura a.i., nota en la que adjuntan planos en planta de la red principal, los cuales tendrían que estar instalados bajo el **Reglamento Nacional de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias**. También la cual no cuenta con la suficiente información.

Por lo siguiente le podemos informar que:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

II. DESARROLLO

En primera instancia se están realizando los trabajos de la fase 1, que comprenden las actividades de Desenlosetado y Excavación con topadora desde la calle 11 a la calle 7, con el objetivo de no dañar ningún ducto, se utilizó los planos en planta proporcionados por la empresa **E.P.S.A.S.**.

Se realizó una excavación manual en el ingreso de las acometidas ubicadas entre la acera y la cuneta del camino existente. Al no contar con los planos de altimetría y los planos de instalaciones a acometidas de los ductos de agua, los cuales tendrían que estar colocados bajo la reglamentación.

Se pudo evidenciar que los tubos de agua no están instalados bajo los parámetros indicados de profundidad de instalación descritos en el **Reglamento Nacional de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias**:

Tabla1.20. Profundidad mínima para tuberías de agua potable enterradas

Cargas	Profundidad mínima (m)
Circulación peatonal al interior de lotes, jardines, etc.	0,30
Circulación peatonal, aceras, veredas públicas.	0,60
Tráfico de vehículos livianos	0,80
Tráfico de vehículos pesados	1,20

Fuente: Reglamento Nacional de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias, versión 2011.

Mediante el informe emitido por la Dirección de Obras Municipales del GAMEA (se Adjunta Informe DOM/UP/236/2022).

En fecha 25 de julio del 2022, durante los trabajos de Excavación con Topadora se rompieron algunos tubos de agua en el ingreso de las acometidas y un sector en la red primaria al ingresar la topadora a realizar la excavación con solo el peso se rompió la unión de la junta entre tubos, al ser una red primaria antigua.

A continuación se detalla la cantidad de roturas de acuerdo a las fechas y el sector:

Detalle de Día, Profundidad y Ubicación de Rotura de Tuberías				
Fecha	Entre Calles	Progresivas	Profundidad de ubicación del Tubo (m)	Observaciones
	7 - 8	0+437	0.60	
25/07/2022	7 - 8	0+414	0.60	
	7 - 8	0+460	0.57	



Reporte Fotográfico de Rotura de Tubos de Agua En Fecha 25 de julio de 2022



N°1 profundidad 0.60, entre calle 8 a 7 Progresiva 0+437



N°2 profundidad 0.60, entre calle 8 a 7 Progresiva 0+414



N°3 profundidad 0.60, entre calle 8 a 7 Progresiva 0+460

III. CONCLUSIONES

Por tanto se concluye que al no proporcionarnos los planos de altimetría, pedidos en reiteradas ocasiones a la empresa E.P.S.A.S. y al no estar emplazados los tubos de agua bajo el Reglamento Nacional De Instalaciones Sanitarias Domiciliarias en el sector de proyecto, se produjo la rotura de tuberías.

A falta de planos, de las conexiones domiciliarias que no fueron proporcionados, no se sabía con exactitud donde se encontraban las conexiones de las acometidas.

Las uniones de la red primaria al ser una red antigua, se rompieron por el estado que ya llevan emplazadas.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el informe adjunto a la SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS S.M.A.F., para que realice las gestiones pertinentes para activar el seguro.

También se recomienda solicitar a la empresa E.P.S.A.S., profundizar los tubos de agua ubicados en el área del proyecto para no tener ningún percance posterior de rotura de ductos de agua.

Además, solicitar una reunión de coordinación con la empresa E.P.S.A.S., a la brevedad posible. Sin otro particular, es cuanto informo para fines consiguientes.

Atentamente.

C.c. DSO C.c. Arch.